

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que por Secretaría fue notificado el curador ad litem de la parte demandada, sin que se haya pronunciado frente a los hechos de la misma; a su turno, la parte ejecutante informa el predio de menor extensión sobre el que pretende sea perfeccionada la medida cautelar. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 13 de diciembre del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
 Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
 Demandado: **REINEL GIRALDO SALAZAR**
 Radicado: **1700140030102020-00443-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la apoderada de oficio designada **JENNY ALEJANDRA OSPINA MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.987.523 y portadora de la tarjeta profesional No. 246.410 del Consejo Superior de la Judicatura; se abstuvo de pronunciarse sobre el nombramiento pese a haber sido requerida a su dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional del Proceso, se la revocará designando a un nuevo auxiliar de justicia.

Por lo dicho, se continuará con el proceso y en consecuencia se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia a **JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.188.690 y portador de la tarjeta profesional No. 103.872 del C.S.J para que represente a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE REINEL GIRALDO SALAZAR en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicado en la dirección de correo electrónico terminosjgm@outlook.com y en el celular 315805121.

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficios. **El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.** En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” negrillas del Juzgado.

Por último, se ordenará por Secretaría LIBRAR oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES a su correo electrónico documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co a efectos de que

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

proceda a materializar la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100- 153933 de propiedad del demandado REINEL GIRALDO SALAZAR quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.215.081.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.213 del 14 de diciembre de 2022
Secretaría

LASM

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc2d38643584e1a65f5b310ec0f24da693003ddf2a40ba44e98ba6b7292f3**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>